



Ayuntamiento de
Tocina

N.º de Expediente:

Asunto: Delegación de Competencia Presidencia Comisión Municipal de Absentismo Escolar

Fecha de Inicio:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Considerando que el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) permite la delegación de atribuciones del Alcalde, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.

Considerando que el párrafo c) del apartado 1 de dicho artículo, relativo a la competencia para Convocar y Presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

Considerando que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre habla del principio de eficacia que ha de presidir la actuación pública, así como de la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión es por lo que se eleva al pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Delegar en D. Enrique Aceituno Marchena, Concejal Delegado de Educación e Infancia, la competencia relativa a la convocatoria y presidencia de las sesiones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a todos los Departamentos del Ayuntamiento para su conocimiento, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa

TERCERO.- Que se publique en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, extracto de la presente resolución sin perjuicio de que la misma surta efecto desde su fecha.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que celebre, para su conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: fba0b599ad137f03696e9462ce6b070b



DECRETO

Número: 2023-1468 Fecha: 13/12/2023

Cód. Validación: 733PK4J2EQKTEPPCFNSWWGXF
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

